



Cuadro sinóptico

Nombre del Alumno: Monserrat del rocío contreras rodríguez

Nombre del tema: Unidad I

Parcial: Iero

Nombre de la Materia: Derecho Notarial

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 7to

Lugar y Fecha de elaboración: Comitán Chiapas a 26 de septiembre del 2023

BIBLIOGRAFIA

ANTOLOGIA DE DERECHO NOTARIAL PROPORCIONADA POR UDS



ANTECEDENTE HISTORICO

Se divide en la época antigua, época media y época moderna donde se evolucionaron las civilizaciones, contratos verbales, expresión escrita y aparición de funcionarios de los pueblos antiguos.

NOTARIO Y FE PÚBLICA

El notario es el profesional del derecho ya que ejecuta el ejercicio de la función del notariado quien esta investido de la fe pública para autenticar y dar forma a las leyes donde se consiguen sus actos y hechos jurídicos.

FUNCIONES DEL NOTARIADO

Es publica, anónima y libre para el interés público con la intensión de procurar y garantizar aquellas ordenes públicas que competen al notario. Y son considerados en casos que la ley considere diversas legislaciones, sumando tramitas de procedimiento.

EVOLUCION H. EN MEXICO

Sus modificaciones más importantes, amplió la actividad del notario en la tramitación de las sucesiones intestamentarias y algunos otros actos de jurisdicción voluntaria. México es un país en donde se requiere la actividad del notario en un gran número de actos y hechos jurídicos.

ETAPA PRECORTE-SIANA

Hicieron constar varios acontecimientos, como simples noticias, el pago de tributos y actos jurídicos simples como los contratos.

EPOCA DE LA CONQUISTA

Dejaron constancia escrita de la fundación de ciudades, de la creación de ciudades, entre otros acontecimientos de relevancia para la historia de esa época.

EPOCA COLONIAL

Las facultades del rey era la de designar a los escribanos por ser una de las actividades del estado. En la práctica, los virreyes, gobernadores, alcalde y los cabildos hacían uso de esta facultad al designar de manera provisional a los escribanos, mientras que el rey los ratificaba.

EPOCA MEXICO INDEPENDIENTE

En menos de cincuenta años tuvieron vigencia cuatro constituciones; la de Cádiz de 1812 y después las de 1824, 1836 y 1857; estallaron guerras fratricidas entre centralistas y federalistas, liberales y conservadores, se dieron dos intervenciones extranjeras.

MEXICO CONTEMPOR- ANEO

Establecía un sistema de organización federal y, por lo mismo, el Distrito Federal y cada uno de los estados que la integraba, tenían su propia legislación notarial.

**LEY NOTARIAL
1901**

En ella se reiteró lo que dispuso la Ley Orgánica de Notarios y Actuarios del veintinueve de noviembre de mil ochocientos sesenta y siete, en el sentido de que la notaría no era un oficio vendible

LEY DE 1932

Esta ley sostenía que la función notarial era de orden público y solo podía provenir del Estado; definía al notario como aquel funcionario dotado de fe pública para hacer constar los actos y hechos a los que los interesados deban o quieran dar autenticidad conforme a las leyes; conservó el sistema de notarios titulares y de notarios adscritos.

LEY DE 1946

Es la primera que contempla tanto al hombre como a la mujer como capaces de desempeñar la actividad notarial. Continúa contemplando el carácter público de la función notarial y la obligatoriedad de que el notario sea un profesional del Derecho y de guardar secreto profesional.